



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 217-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 217-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 16 de mayo de 2019.- Las 16h00- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES. -

a) El 14 de mayo de 2019, a las 13h11, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos quince (15) fojas, suscrito por el señor Hugo Efraín Guayaquil Tapia en calidad de candidato a la dignidad de presidente de la Junta Parroquial de Aláquez, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, en el cual presenta un Recurso de Apelación. (fs. 16- 17).

b) La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 217-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, según se desprende de la razón de 14 de mayo de 2019, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 18).

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde se **DISPONE:**

PRIMERA.- Que el recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifique en debida forma la calidad en la que comparece**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Que, en el mismo plazo, aclare su pretensión**, de conformidad con lo que dispone el artículo 13, numerales 3, 4, 5, 6, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y determine con precisión los fundamentos de derecho del recurso que presenta.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición “PRIMERA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4



del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: “(...) **durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)**”

TERCERA.- Téngase en cuenta las direcciones electrónicas: abogadopuma777@hotmail.com, cultivosanmarcos@hotmail.com, schavezguayaquil@yahoo.es señalada por el recurrente para sus notificaciones.

CUARTA: Notifíquese:

- a) Al recurrente, en las direcciones electrónicas: abogadopuma777@hotmail.com, cultivosanmarcos@hotmail.com, schavezguayaquil@yahoo.es
- b) A la presidenta del Consejo Nacional Electoral en su oficina, ubicada en el inmueble No. N33-122 de la avenida 6 de Diciembre y José Bosmediano de la ciudad de Quito, en la casilla contenciosa electoral Nro. 003, y en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyeppez@cne.gob.ec. Acompañese un copia del escrito presentado.

QUINTA.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTA.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F). Dr. Ángel Torres Maldonado Mg. c, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General TCE
cpf

